

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 2

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Extracto del acuerdo de fecha 9 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria 757386 de subvenciones a asociaciones y federaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual en la provincia de Córdoba, durante el año 2024

p. 5

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 1.658/2024

En Córdoba a 30 de abril de 2024, ante mi José Pablo Jiménez Velasco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Córdoba, actuando como Secretario de la Junta Electoral de zona de Córdoba, comparecen actuando como Presidenta doña Ana María Saravia González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 8 de Córdoba, don Javier Ruiz Casas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, y doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 6 de Córdoba, nombrados vocales judiciales por Acuerdo del Presidente del TSJA.

Se reúne la presente Junta para hacer pública la comunicación por los Ayuntamientos, en cumplimiento del artículo 57 de la LO-REG 5/1985, de 19 de junio, de la Relación de Lugares Públicos habilitados para la celebración de Actos de Campaña Electoral con relación a las elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 9 de junio de 2024, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

- Salón de Actos del Centro de Día de Mayores. (Cubierto)
- Paseo de la Tremesina. (Al aire libre)

Entidad Autónoma de Algalarrin:

- Edificio de usos múltiples.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Las siguientes plazas públicas, durante todos los días de campaña electoral:

- Plaza de Santa Ana.
- Plaza de Morente.
- Plaza Barriada San Isidro.
- Salón del Centro de Día para Mayores.
- Auditorio Municipal (Recinto Ferial).

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

- Lugares abiertos al uso público: Parque Municipal, explanada de la Plaza de Andalucía, frente al Hogar del Pensionista, y Plaza de España; horarios de uso: desde las 16:00 horas a las 23:00 horas.

- Locales oficiales: Caseta Municipal de Feria y Castillo, horarios de uso: desde las 17:00 horas a las 22:00 horas. Para solicitar cualquier acto en estos locales, deberán ponerse en contacto con la Alcaldía para coordinarlo con otro de naturaleza electoral o cultural.

MUNICIPIO DE CARDEÑA

1. Cardeña.

-Edificio de Servicios Múltiples, calle Doctor Marañón s/n, 14445 Cardeña (Córdoba).

2. Azuel.

-Casa de la Cultura Miguel Cachinero Cachinero, Calle Iglesia nº 60, 14447 Azuel (Córdoba).

3. Venta del Charco.

-Casa de la Pedanía Inés Yerpes-Rosa Simón, Calle Españares s/n, 14446 Venta del Charco (Córdoba).

MUNICIPIO DE EL CARPIO

-Plaza de la Constitución. C/ Plaza de la Constitución. Todo el día.

-Palacio Ducal (Sala de Exposiciones). C/ Plaza de la Constitu-

ción, 9. Todo el día.

-Caseta Municipal y Recinto Ferial, en recinto Ferial. Todo el día.

-Centro Cultural-Educativo, Calle Moro s/n (Maruanas). De 20 a 24 horas.

-Salón Municipal de San Antonio. C/ Plaza Mayor (San Antonio). De 20 a 24 horas.

-Plaza de Bda. Duque de Alba, Calle Bda. Duque de Alba, Todo el día.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

-Casa de la Juventud, calle Ancha nº 14, 110 personas. Uso Público. De 19 a 23 horas.

-Caseta Municipal, calle Los Molinos, 1000 personas. Local Oficial. De 19 a 23 horas.

-Llano de la Fuente, (es una plaza). Uso público.

-Llano de Jesús, (es una plaza). Uso público.

-Plaza Blas Infante, (es una plaza). Uso público.

-Plaza la Ermita, (es una plaza). Uso público.

-Plaza Maestro Algaba, (es una plaza). Uso público.

-Plaza de los Artesanos, (es una plaza). Uso público.

-Plaza Ventura Paez, Llano del Espinar, (es una plaza). Uso público.

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

En primer lugar, se indican los lugares públicos que podrán reservarse para la realización gratuita de actos de campaña electoral, durante todos los días y horas comprendidos entre los días 24 de mayo y 7 de junio de dos mil veinticuatro:

-Plaza de la Corredera.

-Plaza del Mediodía.

-Plaza de Lahore.

-Plaza de Cañero.

-Pasaje Pantoja.

-Explanada junto a Plaza de Toros.

-Explanada entre Grupo Escolar y bloques de viviendas en Alcolea.

-Plaza de Andalucía en Cerro Muriano.

-Explanada frente a la Iglesia en Barriada de Villarrubia.

-Plaza junto al Centro Cívico Rafael Villar, en El Higuero.

-Plaza frente a la escuela en Santa María de Trassierra.

-Explanada de la escuela, calle Séneca en Encinarejo de Córdoba.

-Plaza de la Marina Española.

-Plaza de Valdeolleros.

-Explanada entre avenida de la Arruzafilla y calle Joaquín Sama Naharro.

-Plaza de la Juventud.

-Plaza del Jazmín.

-Plaza de Electromecánicas.

-Parque Elena Moyano "Madre Coraje".

-Plaza de las Tendillas.

-Avenida del Gran Capitán (Zona peatonal entre Plaza San Nicolás y Ronda de los Tejares).

-Plaza de Costa Sol.

-Parque Juan Carlos I.

-Zona adyacente a Glorieta Conde Guadalhorce y Plaza de los Periodistas.

-Plaza junto a ZOCO CÓRDOBA.

A continuación, en referencia a los colegios públicos que podrán reservarse para la realización gratuita de actos de la referida campaña electoral, seguidamente se relacionan los que podrán utilizarse, en el periodo comprendido entre los días 24 de mayo y 7 de junio de dos mil 2024, durante todos los días labora-

les (lunes a viernes), a partir de las 20:00 hasta las 23:30 horas, y los sábados y domingos, de 09:00 a 14:30 y de 16:30 a 23:00 horas.

Las reservas de los locales de dichos colegios deberán comunicarse con setenta y dos horas de antelación a la celebración del acto solicitado, y en día laborable para la debida organización.

La realización de estos actos de campaña electoral incluirá el servicio de portería, desactivación de la alarma, así como disponibilidad del servicio de limpieza.

- Sector Sur:

Colegio Público San Juan de la Cruz.

- Campo de la Verdad:

Colegio Público Fray Albino.

- Polígono Guadalquivir:

Colegio Público Federico García Lorca.

- Ciudad Jardín/Poniente:

Colegio Público Ciudad Jardín.

Colegio Público Salvador Vinuesa.

- Parque Cruz Conde:

Colegio Público Al-Andalus.

- Miralbaida. Parque Azahares:

Colegio Público Alfonso Churruga.

- Las Palmeras:

Colegio Público Pedagogo García. Navarro.

- Fuensanta:

Colegio Público Fernán Pérez de Oliva.

- Cañero/Parque Fidiana:

Colegio Público San Vicente Ferrer.

- Santa Rosa/Naranja:

Colegio Público Hernán Ruiz.

Colegio Público José de la Torre (Barriada El Naranja).

- Levante:

Colegio Público Los Califas.

- Fátima:

Colegio Público Concepción Arenal.

- Distrito Centro:

Colegio Público Condesa Las Quemadas.

Colegio Público Torre Malmuerta.

- Margaritas:

Colegio Público Antonio Gala.

- Noreña:

Colegio Público Noreña.

- Zonas Exteriores:

Colegio Público Araceli Bujalance Arcos (Encinarejo).

Colegio Público Azahara (Villarrubia).

Colegio Público Elena Luque (Santa Cruz).

Colegio Público Guillermo Romero Fernández (Carretera del Aeropuerto).

Colegio Público Los Ángeles (Barriada del Ángel).

Colegio Público Maimónides. (El Higuérón).

Colegio Público Santa Bárbara (Cerro Muriano).

Colegio Público Joaquín Tena Artigas (Alcolea).

Por otra parte, con relación a los centros cívicos municipales que podrán reservarse para la realización gratuita de actos de la reseñada campaña electoral, se relacionan a continuación los que podrán utilizarse, en el periodo comprendido entre los días 24 de mayo a 7 de junio de 2024, durante todos los días laborables (lunes a viernes) a partir de las 08:30 horas a 21:00 horas que expresamente se indican.

Las reservas de los correspondientes espacios deberán realizarse preferentemente con setenta y dos horas de antelación a la celebración del acto, y en día laborable para la debida organiza-

ción. Dicha reserva vendrá acompañada del nombre y número de teléfono de la persona que lo formule.

Relación de centros con días de disponibilidad:

-CCM Arrabal del Sur.

-CCM Fuensanta.

-CCM Levante.

-CCM Lepanto.

-CCM Norte.

-CCM Moreras.

-CCM Poniente Norte (Vallehermoso).

-CCM Poniente Sur.

-CCM Rafael Villar, el Higuérón.

-CCM Villarrubia.

-CCM Trassierra.

-CCM Chari Navarro, Alcolea.

Finalmente, podrá reservarse a su vez para la realización gratuita de actos de la mencionada campaña electoral el Gran Teatro, ubicado en la Avda. Gran Capitán nº 3 y el Teatro Góngora, ubicado en la calle Jesús y María nº 10, de esta ciudad, en el periodo comprendido entre los días 24 de mayo y 7 de junio de dos mil veinticuatro, a partir de las 20:00 horas hasta las 23:30 horas y los sábados, domingos y festivos. De 9:00 horas a 14:30 horas, y de 16:30 horas a 23:00 horas que expresamente se indican.

Las reservas de los locales de dichos colegios deberán comunicarse con setenta y dos horas de antelación a la celebración del acto solicitado, y en día laborable para la debida organización.

-IMAE Teatro Góngora: Mayo: días 27 y 30. Junio: días 5, 6 y 7.

-IMAE Gran Teatro: Mayo. Día 24. Junio: no disponible.

MUNICIPIO DE ESPEJO

-Patio del Colegio Público Cervantes (Cafetín), sito en calle Cervantes nº 8.

-Edificio de "Usos Múltiples", sito en calle Cervantes, número 73.

MUNICIPIO DE MONTORO

-Salón de Actos de la Plaza de Jesús número 3: Todos los días a partir de las 17 horas y a cualquier hora los días festivos.

-Plaza de España: Sin límite de hora ni días.

-Plazas y Espacios públicos en general sin límite de hora ni días y que son:

-Plaza de San Miguel.

-Plaza de Santa María.

-Calle Miguel Romero Esteo.

-Calle Vista Hermosa.

-Calle Marín.

-Barriada de la Paz.

-Antiguo Colegio de Huertos Familiares.

-Plaza en la zona de Vaguada de la Paloma junto al Puente nuevo.

-Plaza junto a calles Sacerdote Don José Porcuna y Padre Luis Ruano.

-Explanada junto a Teatro Municipal.

MUNICIPIO DE OBEJO

Núcleo de Obejo. Polideportivo cubierto.

Núcleo de Cerro Muriano. Salón cultural de la oficina municipal sita en calle Los Arces nº 42.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

- Locales Cerrados:

Salón de Actos del Centro Multicultural "Rafael Cáceres Mejías" sito en la calle Francisco Alcántara.

Salón de Plenos - Planta Primera, Edificio Polivalente, sito en calle Espino 75.

-E espacios/Recintos Abiertos:

Plaza 1º de Mayo.
 Plaza de Andalucía.
 Recinto Ferial.
 Zona de Ocio y Recreo del Polígono Industrial.
 Patio del Centro de Ocio para Personas Mayores - antigua Casa de la Cultura, sito en calle Constitución, 1.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

- Locales al aire libre:
 Calle Juan Ramón Jiménez (Plazuela Puente Montoro).
 Plaza de la Constitución.
 Plaza de la ONCE.
 Plazuela de la Calle Barcelona.
 Pérgola de San Carlos.
 Altozano de la Calle Hierro.
 Plazuela de la Barriada de los Grupos Escolares.
 Jardín del Lirio.
 Plaza Calle Sissia.
 Plaza Árbol del Amor.
 Jardín Calle María Zambrano.
 Plaza de España.
 Plaza del Aceite.
 Estos lugares podrán ser utilizados todos los días.
 - Locales cerrados:
 -Centro Cívico, ubicado en planta alta del Edificio del Mercado Municipal de Abastos, calle José Sánchez. Podrá utilizarse todos los días.

-Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, sito en Plaza de la Constitución, 8. Podrá ser utilizado todos los días.

-Teatro Olimpia, situado en la calle Juan de la Cruz Criando. Podrá utilizarse todos los días.

-Radio Municipal, Calle Blas Infante. Lunes a viernes de 9 a 14 horas.

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

-Casa de la Cultura.
 -Edificio de Usos Múltiples Calle Moral.
 -Salón de actos del C.I.E.
 -Caseta Municipal.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

-Salón de Actos de la Casa de la Cultura Municipal. Calle Cádiz s/n.

Relación de Locales oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral con relación a las elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 9 de junio de 2024, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

-Centro de Día de Mayores.
 -Entrada Carretera de Villanueva de Córdoba.
 -Entrada Carretera de Algallarín.
 -Entrada de Carretera de Villafranca de Córdoba.
 -Banderolas cruzando las calles de la localidad de Adamuz.
 -Farolas.

Entidad Local Menor de Algallarín:

-Zonas laterales de la Plaza de Abastos de Algallarín ubicada en Plaza de la Constitución y los soportes donde irá publicidad deberán estar colgados en dichos laterales (no pared).
 -Banderolas cruzadas las calles de la localidad de Algallarín.
 -Farolas de la Plaza Mayor y Plaza de la Constitución de Algallarín.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

-Paneles de madera previamente adosados por el Ayuntamiento

to en Barriada de El Carmen.

-Carteles y pancartas colgados a modo de banderolas en los faroles de alumbrado público, a excepción de aquellos que estén ubicados en los edificios de propiedad municipal y en zonas aledañas al emplazamiento de los colegios electorales, concretamente los siguientes: Calle Concepción, Calle Manuel Mantilla, Plaza Mayor en su totalidad, Calle Santa María, Calle Monjas, Calle Maestro Jesús Jiménez, Calle Doctor Canales Castro, Calle Obispo Fernández, Calle Luis Escribano, Calle Santa Ana, Plaza Santa Ana, Plaza de Andalucía y Calle Poeta García Lorca.

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

-Plaza de España (zona frente a c/ Miguel de Cervantes).
 -Parque de Andalucía (en su entrada por c/ Feria).
 -Y c/ Molino (final de la acera derecha).

MUNICIPIO DE CARDEÑA

Cardeña.
 -Plaza de la Independencia Local.
 Azuel.
 -Plaza del Gran Capitán.
 Venta del Charco.
 -Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

Vallas publicitarias emplazadas en:
 -Plaza de la Constitución.
 -Avenida del Ecce-Homo.
 -Avenida Mariana Pineda.
 -Calle Los Colonos en Barriada de Maruanas.
 -Calle Mayor de San Antonio.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Núcleo Castro del Río
 -Calle Callejón del Lobo. Tablones de anuncios.
 -Ronda Granadillo (El Coso). Tablones de anuncios.
 -Ronda Granadillos (Altill). Tablones de anuncios.
 -Llano de la Fuente (Apeadero). Tablones de anuncios.
 -Plaza Blas Infante. Tablones de anuncios.
 -Calle Isabel García Recio (piscina). Tablones de anuncios.
 -Plaza San Fernando. Tablones de anuncios.
 -Cuesta Martos (Castillo). Tablones de anuncios.
 Núcleo Llano de El Espinar
 -Avenida de la Constitución. Tablones de anuncios.
 -Avenida Polideportivo. Tablones de anuncios.

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

En primer lugar, para la colocación de carteles publicitarios colgados a postes por el sistema de banderolas, los emplazamientos disponibles son los siguientes:

-Plaza de Vistalegre, frente al número veintiséis (tres mástiles en el centro de la Plaza).
 -Plaza de la Juventud (postes de soporte de altavoces).

En segundo término, para la colocación de carteles publicitarios en los soportes de las farolas de alumbrado público por el sistema de banderolas, los emplazamientos disponibles son los que se relacionan a continuación:

-Avenida de Cádiz (calzada principal, salvo el tramo de farolas con báculo o soporte pintado).
 -Avenida del Corregidor (calzada principal).
 -Avenida Conde de Vallellano (calzada principal).
 -Avenida del Aeropuerto (calzada principal).
 -Avenida Arroyo del Moro (calzada principal).
 -Avenida Cañito Bazán (calzada principal).
 -Avenida de la Arruzafilla.
 -Avenida de Carlos III (calzada principal, salvo el tramo de farolas con báculo o soporte pintado).

- Avenida de la Igualdad (calzada principal).
- Avenida de las Lonjas.
- Avenida Virgen del Mar.
- Avenida del Zafiro.
- Avenida de Libia (calzada principal).
- Avenida de la Fuensanta.
- Avenida Ministerio de la Vivienda.
- Paseo de la Victoria.
- Avenida República Argentina.
- Avenida de las Ollerías.

MUNICIPIO DE ESPEJO

-Paneles ubicados en Plaza de la Constitución, Paseo de Andalucía y Paseo del Cafetín.

-Farolas alumbrado público en Paseo de Andalucía, Calle Clo-doaldo Gracia, Paseo de Cafetín y zona industrial el "Alcaparral".

MUNICIPIO DE MONTORO

Por el Ayuntamiento de Montoro no se han reservado lugares públicos para la colocación gratuita de carteles, si bien queda autorizada la colocación de banderolas o pancartas en todas las calles de la localidad, y cartelería suspendidas de las farolas del alumbrado público, quedando prohibido su colocación en los edificios municipales o de titularidad pública.

MUNICIPIO DE OBEJO

Núcleo de Obejo:

-Muro del polideportivo municipal, muro de la Cooperativa San Antonio Abad y muro en calle Barrio Bajo. Libremente, cualesquiera farolas del viario municipal.

Núcleo de Cerro Muriano:

-Valla del campo de fútbol y valla de la piscina municipal. Libremente, cualesquiera farolas del viario municipal.

Núcleo de Estación de Obejo:

-Libremente, cualesquiera farolas del viario municipal.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

-Farolas del Alumbrado Público y cableados, para colocación de pancartas, soportes y brazos publicitarios (banderolas), existentes en calles y vías públicas del municipio, excepto en C/ Espino desde su confluencia con C/ Almenara hasta C/ Cañuelo y C/ Santa Ana – en su totalidad, lugar donde se ubica Colegio Electoral, excepto confluencia de esta calle Sta. Ana con las calles Alcalde Fco. José Nieto y Sta. Rafaela María.

-El Ayuntamiento no dispone de medios materiales – soportes, para colocación de estos medios publicitarios, por lo que éstos serán a cargo de los Partidos Políticos.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

-Paneles situados en Barriadas de este Municipio.

-Farolas de todas las calles de la localidad.

-Banderolas colocadas entre los balcones de la localidad en todas las calles.

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

-Plaza de Andalucía.

-Barriada de San José.

-Calle Martín López de Córdoba.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Para colocación de pancartas y banderolas:

-Farolas en vías públicas del municipio (No pegadas).

Para la colocación de carteles:

-Fachada de la Caseta Municipal, sita en la calle Cristóbal Colón s/n.

-Fachada de la Terraza de la Mona, sita en la calle Manuel Arribas, 87.

-Fachada del edificio de Centro de Día de Mayores, sito en la calle Nueva s/n (Solo en fachada a la calle Nueva).

Dese traslado de copia de la presente Acta a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla y a la Junta Electoral Provincial.

Por el Presidente de la Junta se acuerda, conforme a la LO-REG 5/85, se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin nada mas que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes, de lo que yo el Secretario de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, doy fe.

En Córdoba, a 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Secretario, José Pablo Jiménez Velasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.625/2024

Título: Extracto del acuerdo de fecha 9 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y la Eliminación de la Discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la Provincia de Córdoba, durante el año 2024.

BDNS (Identif.) 757386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757386>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, federaciones, fundaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2024, y tengan domicilio social o establecimiento permanente en la provincia de Córdoba.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la financiación de aquellos proyectos realizados o por realizar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024, y en su caso hasta los tres meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria, spolo en el supuesto de que este periodo de tres meses suponga una ampliación del plazo que exceda del 31 de diciembre de 2024, que teniendo una proyección local, comarcal o provincial, tengan por objeto fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la eliminación de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y la Eliminación de la Discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la Provincia de Córdoba, durante el año 2024 y publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

El importe de las subvenciones podrá alcanzar el 100% del presupuesto de la actividad de manera discrecional por razón de oportunidad o excelencia, debidamente motivada, aunque se valorará la aportación económica por parte de la asociación.

Solo se podrá presentar una solicitud, aunque incluya varios proyectos, recomendando que el importe sea igual o inferior a 5.000 € ya que en ningún caso la Diputación subvencionará a una entidad con más de 2.500 €.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se presentará, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba en la sede electrónica y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Solo podrá presentarse una solicitud por cada Entidad. Serán excluidas provisionalmente aquellas solicitudes que incumplan lo aquí preceptuado, exclusión que se elevará a definitiva si en el plazo consignado de 10 días para subsanación de solicitudes previsto en la base siguiente, no se opta por uno de los proyectos presentados por la Entidad. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, la entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del ANEXO I.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de

Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

En todo caso, quienes soliciten deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

a. Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b. Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

c. Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I o la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

d. Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

e. Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de quienes soliciten, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Servicio de Administración de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Junto con la solicitud se presentará inexcusablemente un Proyecto de la/s actividades para la/s que se solicita subvención, que debe reunir los epígrafes de contenido que se recogen en el Anexo II, Modelo I, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb.

En el supuesto de no adjuntar el Proyecto junto con la solicitud, durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria, se procederá a excluir a quien solicite, al no cumplirse con los requisitos establecidos.

Sexto.

Inadmisión y Subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de

Resolución Provisional, Resolución Definitiva, Plazos, Notificación y Recursos, Plazo de Resolución y Notificación, Reformulación de solicitudes, Criterios de Valoración, Medidas de Difusión, Justificación, Modificación de la Resolución a Instancia de la entidad interesada, Reintegro de cantidades percibidas, Infracciones y Sanciones Administrativas, Seguimiento de los programas o actividades subvencionados, Obligaciones de las asociaciones o entidades beneficiarias, Datos Bancarios, Tratamiento de Datos de Carácter Personal, Anexos: Formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos,

plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia de la entidad interesada, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Asociaciones o Entidades beneficiarias, datos bancarios (para aquellas entidades que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado), Tratamiento de Datos de Carácter Personal y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 9 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Itmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.